

Grupos profesionales	Salario 2006
Cobrador. Ayudante.	
Grupo V:	
Nivel salarial 1	12.504,16
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero . Limpieza. Mozo. Prof. Ofic. Tercera.	
Nivel salarial 2	7.822,50
Aprendiz. Aspirante.	

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5447 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican en los anexos I y II de la presente resolución.

Madrid, 23 de febrero de 2006.–El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Almería:

Ayuntamiento de Huércal-Overa.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 13 de diciembre de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Cádiz:

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 30 de enero de 2006 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Córdoba:

Ayuntamiento de Iznájar.–Se suprime el puesto de Intervención de clase segunda y se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 09 de noviembre de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada:

Agrupación de Aldeire.–Disuelta por la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Aldeire y Dólar, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Aldeire.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada definitivamente en el citado puesto la funcionaria D.^a María Isabel Oliver Jiménez, NRP24131718/24/A/3015, titular del puesto de la Agrupación disuelta.

Ayuntamiento de Dólar.–Se crea y se clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Busquistar.–Se exime de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría. Las funciones atribuidas al puesto suprimido serán ejercidas por el sistema establecido en el artículo 5 del R. D. 1732/1994 de 29 de julio.

(Resolución de 10 de enero de 2006 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Málaga:

Ayuntamiento de Málaga.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 24 de enero de 2006 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Estepona.–Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda.

(Resolución de 3 de noviembre de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Sevilla:

Ayuntamiento de El Coronil.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación del puesto indicado no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 11 de noviembre de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Comunidad Autónoma de Aragón

Teruel:

Agrupación de Castellote.–Disuelta por la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Castellote, Bordón y Seno, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Castellote.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter interino D. Manuel Jesús Zapater Ponz, que lo era de la Agrupación.

Ayuntamiento de Bordón.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Seno (Concejo Abierto).–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resoluciones de 23 de noviembre de 2005 y de 11 de enero de 2006 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Mancomunidad del Alto Jiloca.–Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones propias del puesto de trabajo serán ejercidas por funcionario de habilitación nacional que ocupe plaza en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad y por acumulación.

(Resolución de 7 de febrero de 2006 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Zaragoza:

Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 14 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Mancomunidad de abastecimiento de aguas del Guadalupe-Mezquín.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resoluciones de 15 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Ayuntamiento de Gijón.–Se suprime el puesto de colaboración de Vice-secretaría, clase primera.

(Resolución de 15 de noviembre de 2005 del Director General de Administración Local del Gobierno del Principado de Asturias).

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Ayuntamiento de Bunyola.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 24 de enero de 2006 de la Dirección General de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Ayuntamiento de Lloseta.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación del puesto indicado no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 30 de enero de 2006 de la Dirección General de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Ayuntamiento de Mercadal.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación del puesto indicado no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 9 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Interior del Gobierno de las Illes Balears).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Burgos:

Agrupación de Valdezate.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría existente en la Agrupación para el sostenimiento común constituida entre los Ayuntamientos de Valdezate, La Cueva de Roa y Fuenteliso. El puesto se reclasifica pasando de Secretaría habilitada a Secretaría de clase tercera, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 1 de febrero de 2006 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

León:

Diputación Provincial de León.–Se crean y clasifican dos puestos de colaboración de Secretaría, clase tercera, en Servicio de Asistencia y Ase-

soramiento a Municipios, reservados a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 22 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de León.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Interventor adjunto, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 27 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamientos de Igüña y Noceda del Bierzo.–Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Igüña y Noceda del Bierzo, creándose y clasificándose el puesto de Secretaría, de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo D. José Antonio Rodríguez González, N.R.P. 256865/02/A3003, que lo era de la de la Secretaría de clase tercera de Igüña.

(Acuerdo de 22 de diciembre de 2005 de la Diputación Provincial de León y Resolución de 12 de enero de 2006 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Palencia:

Mancomunidad Valle Boedo.–Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones correspondientes al mismo se ejercerán por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 y 31 del Real Decreto 1732/1994, 29 de julio.

(Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Salamanca:

Mancomunidad de Entresierres.–Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones correspondientes al mismo serán desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en régimen de acumulación, que preste servicios en alguno de los municipios mancomunados.

(Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Valladolid:

Ayuntamiento de Boecillo.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, sin que la modificación afecte al destino del funcionario D. Ramón Velasco Velasco, NRP, 9288601/02/A3015, nombrado con carácter definitivo en el referido puesto.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 17 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Zamora:

Agrupación de San Vicente de la Cabeza.–Disuelta por la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de San Vicente de la Cabeza y Rabanales, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de San Vicente de la Cabeza.–Se constituye una nueva Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de San Vicente de la Cabeza, Rabanales y Ferreras de Abajo creándose y clasificándose el puesto de Secretaría de clase tercera, como puesto reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrado con carácter definitivo D. Ignacio Sáiz de la Hoya Zamacola, N.R.P. 11935604/24/A3015, que lo era de la primitiva Agrupación de San Vicente de la Cabeza.

(Resoluciones de 14 de septiembre de 2005 de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Zamora y de 11 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ciudad Real:

Ayuntamiento de Ciudad Real.–Se crea y clasifica el puesto de Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 16 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Guadalajara:

Ayuntamiento de Quer.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 01 de febrero de 2006 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Torrejón del Rey.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 24 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Toledo:

Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 30 de enero de 2006 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Barcelona:

Agrupación de Fonollosa.–Disuelta la agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Fonollosa y Sant Mateu de Bages, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Fonollosa.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo D.^a Montserrat Antón i Romeo N.R.P. 39325184/35/A/3015, al estar con tal carácter en la Agrupación de Fonollosa.

(Resoluciones GAP/2507/2005 de 14 de julio, del Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas y GAP/2984/2005 y GAP/2985/2005 de 15 de julio, del Director general de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Ayuntamiento de Sant Joan Despí.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/152/2006 de 20 de enero, del Director general de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Consejo Comarcal del Berguedá.–Advertido error en la Resolución de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 260, de 28 de octubre de 2004, se efectúa la siguiente corrección:

Página 35732.

Donde dice: «...Secretaría clase 2.^a...» debe decir: «...Secretaría clase 3.^a...»

Donde dice: «...Subescala de Secretaría categoría de entrada.» debe decir: «...subescala de Secretaría-Intervención.»

Girona:

Ayuntamiento de Pals.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación del puesto indicado no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones GAP/122/2006 y GAP/123/2006 de 17 de enero, del Director general de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Lleida:

Agrupación de Portella (La).–Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de La Portella y Vilanova de Segrià, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de La Portella.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Vilanova de Segrià.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/3347/2005 de 09 de noviembre, del Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas y Resoluciones GAP/3752/2005 y GAP/3753/2005 de 28 de noviembre de 2005, del Director general de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Tarragona:

Agrupación de Prades.–Se autoriza la separación del Ayuntamiento de Capafonts de la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Prades, La Febró y Capafonts, adoptándose el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Capafonts.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, como puesto reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resoluciones GAP/2801/2005 de 20 de septiembre, del Consejero de Gobernación y Administraciones Públicas y GAP/3330/2005 de 14 de octubre del Director general de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Cáceres:

Agrupación de Millanes.–Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Millanes de la Mata y Belvís de Monroy, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Millanes de la Mata.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Belvís de Monroy.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 29 de noviembre de 2005 del Consejero de Desarrollo Rural y Resoluciones de 19 de diciembre de 2005 –y posterior corrección de errores– y de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Ayuntamiento de Cáceres.–Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Viceinterventor, pasando de clase primera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 16 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura)

Comunidad Autónoma de Galicia

Ourense:

Consorcio contra Incendios y Salvamento de la Comarca de A Limia.–Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas al citado puesto, serán ejercidas en la forma prevista en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, a través de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional de alguno de los municipios que integran el Consorcio.

(Resolución de 16 de enero de 2006 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Ayuntamiento de Ourense.–Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera.

(Resolución de 14 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Ayuntamiento de Ourense.–Se crea y clasifica el puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 14 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Diputación Provincial de Ourense.–Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 13 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Comunidad Autónoma de Madrid

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 17 de noviembre de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de El Molar.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación del puesto indicado no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 26 de enero de 2006 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación del puesto indicado no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 05 de diciembre de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.—Se suprime el puesto de colaboración de Viceintervención, clase tercera.

(Resolución de 11 de noviembre de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada. La modificación en la clasificación del puesto indicado no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 09 de febrero de 2006 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid).

Ayuntamiento de Torrelaguna.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-intervención, clase tercera.

(Resolución de 19 de enero de 2006 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid y posterior corrección de errores).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Agrupación de Medrano.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Medrano, Hornos de Moncalvillo y Sojuela, se adoptan los siguientes acuerdos.

Agrupación de Medrano.—Se constituye la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría entre los Ayuntamientos de Medrano y Hornos de Moncalvillo. Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Sojuela.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 1 de diciembre de 2005 del Consejero de Administraciones Públicas y Política Territorial del Gobierno de La Rioja).

Comunidad Autónoma Valenciana

Alacant/Alicante:

Agrupación de Benilloba.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Benilloba, La Torre de Les Maçanes y Penáguila, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de La Torre de Les Maçanes.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Agrupación de Benilloba.—Se aprueba la constitución de la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría entre los Ayuntamientos de Benilloba y Penáguila, creándose y clasificándose el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. Se adscribe al puesto con carácter definitivo al funcionario D. Vicente Antonio Aznar Borrachina, N.R.P. 21613491/46/A/3004.

(Orden de 5 de diciembre de 2005 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Valencia/València:

Ayuntamiento de Albaida.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, quedando reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

La modificación en la clasificación de los puestos indicados no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se suprime el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Orden de 28 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Agrupación de Alfarrasí.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Alfarrasí y Benisuera, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Benisuera.—Se crea el puesto de trabajo de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas a dicho puesto serán desempeñadas por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de acumulación de funciones.

Ayuntamiento de Alfarrasí.—Se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención. Queda adscrito al mismo con nombramiento definitivo D. José Fernando Romaguera Espuig, N.R.P. 73738208/57/A3003, titular del puesto de la Agrupación disuelta.

(Orden de 18 de noviembre de 2005 de la Consejería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Comunidad Autónoma del País Vasco

Vizcaya:

Ayuntamiento de Erandio.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda.

(Resolución de 16 de enero de 2006 del Director de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco).

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Granada (Granada).—Se clasifica el puesto de Intervención de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Lleida (Lleida).—Se clasifica el puesto de colaboración de Viceintervención, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución GAP de 9 de febrero de 2006 del Director general de Administración Local de la Generalidad de Cataluña).

Ayuntamiento de Málaga (Málaga).—Se clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Ourense (Ourense).—Se clasifica el puesto de Jefe del Órgano de Gestión Tributaria, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Ayuntamiento de Palma (Illes Balears).—Se clasifica el puesto de Intervención de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 3 de enero de 2006 de la Consejería de Interior del Govern de les Illes Balears).

Ayuntamiento de Palma (Illes Balears).—Se clasifica el puesto de Tesorería, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 12 de enero de 2006 de la Consejería de Interior del Govern de les Illes Balears).

Ayuntamiento de Salamanca (Salamanca).—Se modifica la forma de provisión del puesto de Secretaría de clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución de 3 de febrero de 2006 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Zamora.—Se modifica la forma de provisión del puesto de Secretaría de clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución de 7 de febrero de 2006 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Cuenca.—Se clasifica el puesto de Intervención de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Diputación Provincial de Lleida.—Se clasifica el puesto de Secretaría de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución GAP/3448/2005, de 15 de noviembre de la Dirección general de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Diputación Provincial de León.—Se modifica la forma de provisión del puesto de Secretaría de clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución de 10 de enero de 2006 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

MINISTERIO DE CULTURA

5448

ORDEN CUL/851/2006, de 21 de marzo, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995, por la que se regula la utilización de espacios de museos y otras instituciones culturales y por la que se establecen los precios públicos de determinados servicios prestados por los centros directivos y organismos autónomos del Departamento.

El Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con el carácter de Organismo Autónomo, para llevar a cabo las funciones que tiene atribuidas, establece en el artículo 8.3, como medios económicos del Organismo, «los ingresos de Derecho público o privado que le corresponda percibir».

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos puede hacerse bien por orden del departamento ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos a propuesta de éste, bien directamente por los organismos públicos, previa autorización del departamento ministerial del que dependan.

Hasta ahora los precios públicos relativos a los servicios prestados por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales han estado rigiéndose conjuntamente con los del resto del Departamento por la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995, por la que se reguló la utilización de espacios de museos y otras instituciones culturales y se establecieron los precios públicos de determinados servicios prestados por los centros directivos y organismos autónomos del Ministerio de Cultura.

La especificidad de los servicios prestados tradicionalmente por el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en su conjunto, y señaladamente por la Filmoteca Española, Subdirección General del Organismo, así como la prestación de nuevos servicios que permite la actual dotación de infraestructuras, aconsejan que tanto la modificación de la cuantía de los precios ya existentes como el establecimiento de otros que no estaban previstos en la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995, se hagan a partir de ahora por medio de regulación separada aprobada directamente por el propio organismo autónomo, para lo que se hace imprescindible la modificación de la citada orden.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995.*

Quedan derogadas las previsiones referidas al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales contenidas en la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995, que regula la utilización de espacios de museos y otras instituciones culturales y establece los precios públicos de determinados servicios prestados por los centros directivos y organismos autónomos del Ministerio de Cultura.

Disposición transitoria única. *Aplicación transitoria de los precios públicos fijados en la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995.*

Las previsiones referidas al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales contenidas en la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995, que regula la utilización de espacios de museos y otras instituciones culturales y establece los precios públicos de determinados servicios prestados por los centros directivos y organismos autónomos del Ministerio de Cultura, seguirán vigentes hasta que se aprueben los nuevos precios públicos por dicho organismo autónomo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2006.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5449

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Planta desaladora para garantizar los regadíos del Tránsito Tajo-Segura», promovido por la Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A. (ACUAMED).

1. *Objeto, justificación y localización del proyecto.*—La Sociedad Estatal de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) suscribe en mayo del 2005 un Acuerdo de Intenciones con el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura y es el encargado de promover la actuación proyectada, actuando el Ministerio de Medio Ambiente como órgano sustantivo.

La cuenca del Segura sufre escasez de recursos hídricos en relación con su demanda, pese a las aportaciones del Tránsito Tajo-Segura destinadas a diferentes zonas regables situadas en las provincias de Murcia, Almería y Alicante. Por este motivo se justifica el proyecto de construcción de una desaladora en Torreveja que tiene por objeto generar los recursos necesarios para completar las demandas de las zonas que actualmente reciben riegos del trasvase. Dicho proyecto responde a lo establecido en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, en su anexo IV apartado 2.1.b. «Planta desaladora para garantizar los regadíos del trasvase Tajo-Segura.»

El ámbito de actuación se localiza en los términos municipales de Orihuela, San Miguel de Salinas y Torreveja, al sur de la provincia de Alicante, en la Comunidad Valenciana.

2. *Descripción del proyecto.*—El proyecto consiste en la construcción de una planta desaladora, que funcionará mediante la tecnología de ósmosis inversa, con una producción anual de 60 Hm³/año, es decir unos 180.000 m³/día, en las inmediaciones del núcleo urbano de Torreveja.

Las conducciones de toma y vertido se localizarían en el núcleo urbano de Torreveja, en el entorno del puerto de Torreveja. El punto de toma de agua bruta (agua de mar) se compone de estación de bombeo y conducción de 1.600 mm. de diámetro, con una longitud de tubería de aproximadamente 2 km. El sistema de vertido del efluente con un caudal de 2,5 m³/s se realiza mediante tramo difusor al pie de la escollera de la cara externa del dique de Levante del puerto de Torreveja. Sistema de vertido que se establece en aplicación de la condición del punto 7.1 de la presente Resolución.

Las conducciones de agua producto (agua depurada) se dirigirán al embalse de La Pedrera, realizando descargas intermedias en su trazado tanto en el canal del Campo de Cartagena como en el depósito de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El suministro eléctrico de la planta, se proyecta una acometida y subestación tipo GIS 220 Kv en el recinto de la planta desaladora. La alimentación a la subestación se realizará por medio de una línea (700 m) de transmisión de 220 Kv procedente de la subestación que proyecta construir la compañía suministradora en las inmediaciones del cementerio de Torreveja. Esta línea será enterrada bajo conducto. El tendido eléctrico, que permitiría y facilitaría la conexión a la red de las instalaciones proyectadas, discurre por terrenos calificados como no urbanizables.